Scotiabank

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Reto Scotiabank – Triplicá tus puntos +Premios o tus millas"

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Reto Scotiabank – Triplicá tus puntos +Premios o tus millas

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:
Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **"El Reglamento"** entiéndase este documento, por **"la promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, y por **"titular"** persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la tarjeta de crédito de Scotiabank.

2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **"APLICAN RESTRICCIONES**", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.

5. Para esta promoción sólo participan los clientes **que reciban de parte de Scotiabank de Costa Rica S.A., un mensaje de texto o un correo electrónico en el que se les invite a participar.**

6. Promoción válida para clientes que durante la vigencia de la presente promoción cumplan con el reto de consumo que les será enviado por mensaje de texto (SMS)al número de teléfono o al correo electrónico registrado en la base de datos de Scotiabank

7. No participan las tarjetas de débito personales y empresariales ni tarjetas de crédito empresariales emitidas por **Scotiabank de Costa Rica S.A.**

8. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

9. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.

10. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

11. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

12. El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

13. Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos.

14. Promoción válida para clientes que realicen compras entre el 15 de julio y el 15 de octubre del 2022 en las fechasindicados más adelante en este reglamento. No aplican las transacciones realizadas en casinos registrados con el código de categoría de comercio 3731.

15. La acreditación de los puntos +Premios o millas adicionales será aplicada en un periodo máximo de 30 días hábiles después de finalizada la promoción y las LifeMiles acumuladas se verán reflejados en su viajero frecuente 20 días después de la aplicación de las millas adicionales.

16. Únicamente participan los clientes que hayan recibido un mensaje de texto (sms) o correo electrónico de invitación y que se hayan inscrito entre el 15 de julio y el 15 de octubre del 2022, en la sección de Beneficios en Línea de Scotiabank, Sección Tienda en Línea. Los participantes que no realicen la inscripción no tendrán derecho a ninguna acumulación adicional. La inscripción puede realizarse antes o después de realizar las compras. El Banco no se hace responsable si el cliente ingresó información errónea o que difiera de la información registrada en los sistemas del Banco. Esta promoción no es transferible a otros clientes.

17. No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.

IV- MECÁNICA:

- Los tarjetahabientes que reciban un mensaje de texto (sms)o correo electrónico en el que se les invite a participar en esta promoción y se registren entre el 15 de julio y el 15 de octubre del 2022, ingresando a www.scotiabankcr.com, sección beneficios en línea, en la subsección Tienda en Línea, acumularán 2 LifeMiles o 2 puntos +premios adicionales, por cada dólar de consumo, con su tarjeta de crédito de Scotiabank.
- La cantidad máxima de LifeMiles o puntos +premios adicionales que se pueden acumular mensualmente por este beneficio será de 6,000 por cliente titular participante.
- Además, el cliente participante deberá cumplir con el reto de consumo que le será enviado por mensaje de texto o correo electrónico, utilizando la tarjeta de crédito que allí se indica.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 15 de julio al 15 de octubre del 2022 en las siguientes fechas:**

- **Del 15 de julio al 15 de agosto del 2022.**
- **Del 15 de agosto al 15 de setiembre del 2022.**
- **Del 15 de setiembre al 15 de octubre del 2022.**

Y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus

datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.
Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, julio del 2022.